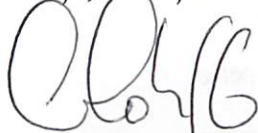


SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 25 de junio de 2018.



CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00273-00

Demandante: DORIS DÍAZ SALGADO

Demandado: E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO Y OTROS.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, proferido por esta Unidad Judicial, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

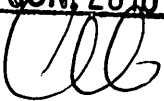


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO N^o 084 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 26 JUN, 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)